

Guayaquil, 30 de Octubre de 2020

Señora
VALLEJO ANZULES KERLY GEANNINE
GERENTE GENERAL
SERVICIOS INDUSTRIALES KORIANTES S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de CEDENTE y CESIONARIO, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista: LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL (C.C. 0603693037) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ha cedido a favor del señor COELLO LOOR SANTIAGO JOSE de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con (C.C. 0920108495), treinta y dos (32) acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 USD, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que la cedente tiene en el capital social de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES KORIANTES S.A.

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor de la CEDENTE, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiere corresponderle en virtud de un aumento de capital; y, esta cesión incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho la cedente.

Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.

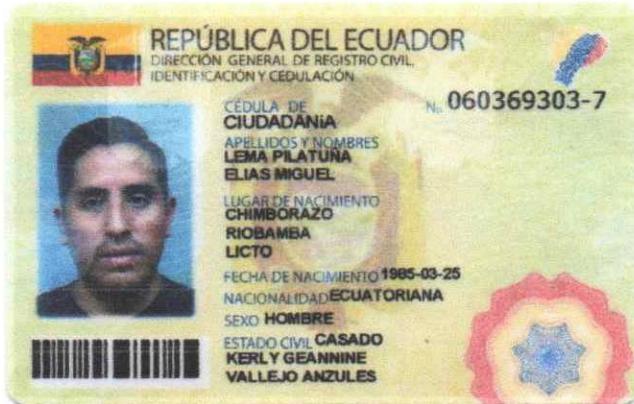
Seguro de su atención, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


ELIAS MIGUEL LEMA PILATUÑA
ACCIONISTA - CEDENTE
C.C. 0603693037


KERLY VALLEJO ANZULES
C.C. 0926510322
Cónyuge
Accionista - Cedente


SANTIAGO JOSE COELLO LOOR
ACCIONISTA - CESIONARIO
C.C. 0920108495
P) SANTIAGO FELIPE COELLO DIAZ
APODERADO
C.C. 0904932035







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CANTÓN



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 13 / 2020

Tomo . Página 13

En la ciudad de CANTON, CHINA, el 29 de octubre de 2020, ante mi, CARLOS FRANCISCO LOPEZ ARGUELLO, **SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **SANTIAGO JOSÉ COELLO LOOR**, de nacionalidad ECUATORIANA, portador de la Cédula de ciudadanía y Pasaporte ordinario número **0920108495**, con domicilio en **CANTON / GUANGDONG, REPÚBLICA POPULAR CHINA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SANTIAGO FELIPE COELLO DIAZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, portador de la Cédula de ciudadanía número **0904932035**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe textualmente a continuación, realice los siguientes encargos: "Conste por medio del presente instrumento que yo, Santiago José Coello Loor, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Haizhu Pazhou Xingang East Road Pazhou New Village Building 1A departamento 2407, ciudad de Guangzhou, provincia Guangdong, China, con cédula de ciudadanía N° 0920108495 por mis propios y personales derechos otorgo poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Santiago Felipe Coello Díaz, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudadela El Guayacan Mz.14 Villa 14 de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía N° 0904932035, para que a mi nombre y representación, pueda suscribir y pagar las acciones de la empresa "Servicios Industriales KORIANDES S.A." con RUC N° 0993065935001 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en la cual soy accionista, pueda aceptar nombramientos de representante legal de la misma, realizar todos los trámites legales necesarios para el funcionamiento de la empresa, asimismo podrá suscribir toda clase de contratos y negocios civiles y mercantiles, aceptar obligaciones con instituciones financieras públicas y/o privadas, ceder, endosar o transferir a cualquier título, gravámenes, letras de cambio, pagarés, avales bancarios, o aceptaciones bancarias especialmente con el Banco del Pacífico S.A. El presente Poder Especial tendrá una vigencia de 3 años contados desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de poder ser revocado en cualquier momento. Para constancia de lo cual firmo el presente instrumento, hoy día Octubre 29, 2020 en la ciudad de Cantón, Provincia Guangdong, China".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO JOSÉ COELLO LOOR

CARLOS FRANCISCO LOPEZ ARGUELLO
SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



